

# JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMÉX 2023



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES I Y II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II, 18, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 Y 15 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 FRACCIONES IV Y XXI DE SU REGLAMENTO INTERNO, EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE MÉXICO DE ENTRE 18 A 29 AÑOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y REQUIERAN EL APOYO MONETARIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

### 1. Del Programa

#### a. Objetivo:

- I. Contribuir a mejorar el ingreso económico de las personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que asisten a escuelas públicas, que se encuentren con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (\$3,740.41 para ámbito urbano y \$2,636.95 para ámbito rural) y habiten en el Estado de México, mediante la entrega de apoyo monetario.

#### b. Cobertura:

- I. El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

#### c. Tipo de Apoyo:

- I. Monetario. El apoyo monetario podrá ser en una y hasta en tres ocasiones, con la finalidad de otorgar un monto total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La instancia ejecutora proporcionará a las personas beneficiarias, el medio de entrega en los lugares y fechas que establezca para tal efecto, previa autorización de la instancia.

### 2. Vigencia de la Convocatoria:

- a. La presente convocatoria estará abierta a partir del día 11 y hasta el 13 de febrero de 2023, considerando que el registro será en línea y/o presencial.

### 3. Criterios de Selección:

Establecidos en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de febrero de 2023:

- a. Estar inscrito en el ciclo escolar correspondiente o, en su caso, próximo a inscribirse, o a concluir el mismo;
- b. Tener entre 18 y 29 años de edad y encontrarse estudiando en escuelas de educación pública del Estado de México;
- c. Tener ingresos económicos por debajo de la línea de pobreza por ingresos; y
- d. Habitar en el Estado de México.

### 4. Requisitos:

- a. Tener entre 18 y 29 años de edad y encontrarse estudiando en escuelas de educación pública del Estado de México;
- b. Tener ingresos económicos por debajo de la línea de pobreza por ingresos, de acuerdo a la declaración realizada, bajo protesta de decir verdad, en el formato de registro;
- c. Habitar en el Estado de México;
- d. Copia legible y original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos, constancia de estudios del ciclo escolar vigente o en su caso el formato universal de pago expedido por la Secretaría de Finanzas especificando nombre, concepto y recibo de pago, documento oficial de inscripción o reinscripción, carga académica oficial del ciclo escolar vigente con nombre y matrícula, credencial escolar oficial vigente con fotografía que acredite se encuentra inscrito en una escuela pública del Estado de México.
- e. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- f. Copia legible del acta de nacimiento y original para su cotejo;
- g. Presentar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio del solicitante, deberá entregar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; y
- h. Los demás que determine la instancia normativa.

Para obtener el registro al Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, se estará bajo lo dispuesto en las Reglas de Operación del propio Programa.

Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa, necesariamente, su incorporación al Programa.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

5. Recepción:

El registro podrá realizarse a través de dos modalidades:

- I. Vía Internet: Las personas jóvenes solicitantes podrán realizar su registro en la página oficial del IMEJ: <http://registro.sedesem.edomex.gob.mx/> debiendo anexar en formato PDF los documentos mencionados en la presente convocatoria, durante los 3 días de vigencia de la misma en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
  - II. Módulos: Las personas jóvenes solicitantes podrán registrarse de manera personal en los módulos que determine la instancia ejecutora, los días 11 y 13 de febrero, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto. Para el caso de las personas jóvenes que, por sus condiciones de salud, no puedan hacerlo personalmente, podrán realizarlo a través de un representante mayor de edad, presentando el certificado de salud correspondiente, expedido por una institución oficial, que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente.
6. Con el fin de garantizar un proceso seguro, gradual y ordenado en la entrega de solicitudes, así como para evitar la propagación del virus SARS-COV-2, se deberán seguir las siguientes medidas sanitarias:
- I. En las sedes designadas por la instancia ejecutora se tendrá un aforo máximo de acuerdo con el semáforo epidemiológico en que se encuentre el Estado de México;
  - II. En la recepción de las solicitudes se deberá mantener la sana distancia de 1.5 metros entre las personas servidoras públicas y las personas jóvenes solicitantes;
  - III. Las personas servidoras públicas y las personas jóvenes solicitantes deberán hacer uso del tapete desinfectante y gel antibacterial, y serán sometidos a un chequeo de temperatura corporal al ingresar a las instalaciones;
  - IV. Portar en todo momento cubrebocas;
  - V. Respetar la señalización, el sentido de circulación, así como la distancia social; y
  - VI. Acatar las indicaciones sanitarias, implementadas por las personas servidoras públicas de las sedes, designadas por la instancia ejecutora.

Ubicación de las sedes designadas por la instancia ejecutora:

## OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud  
Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno, Col. Los Álamos,  
C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.  
Tel.: 555 770 41 26

Casa Regional de la Juventud Toluca  
Calle Pino núm. 108, Residencial Colón, Col. Ciprés, C. P. 50120,  
Toluca, Estado de México.  
Tel.: 722 212 97 18

Casa Regional de la Juventud Naucalpan  
Calle 5 de Mayo núm. 47, Col. San Bartolo, C. P. 53150,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México.  
Tel.: 555 770 43 87

7. Los resultados y/o folios se darán a conocer en el mes de abril de 2023, en el sitio web: <http://imej.edomex.gob.mx>.

Una vez publicados los resultados, las personas beneficiarias deberán acudir a los lugares que establezca el IMEJ para la entrega de la tarjeta de cobro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las personas jóvenes que realizaron su registro vía internet, deberán presentar, para su cotejo, la documentación original establecida en el numeral 4 de la presente convocatoria.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Movimiento EDOMÉX”.

8. Sanciones a las personas jóvenes beneficiarias:
- a. Suspensión temporal:
    - I. En el caso de que exista duplicidad en su registro, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación; y
    - II. Las demás que establezca la instancia normativa.
  - b. Cancelación y baja del Programa:
    - I. No acudir a recibir el medio de entrega sin causa justificada en un término no mayor de 30 días naturales;
    - II. Dejar de estudiar en alguna escuela pública del Estado de México;
    - III. Proporcionar información falsa en el Programa;



- IV. Realizar actos de proselitismo con los apoyos en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, partido político, coalición o de manera independiente;
- V. Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
- VI. Renunciar de forma voluntaria;
- VII. Por fallecimiento;
- VIII. Contar con otro apoyo monetario de Programas Sociales federales, estatales o municipales que beneficien a las personas jóvenes de entre 18 y 29 años; y
- IX. Las demás que determine la instancia normativa.

9. Del tratamiento de datos personales:

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, a través de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil, la cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de personas candidatas y, en su caso, beneficiarias del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX. Así mismo, resguardará la información del Padrón Único de personas beneficiarias del Programa.

Es importante puntualizar, que algunos de los datos generales de las personas que resulten ser beneficiarias del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, tales como: Nombre Completo, Sexo, Edad y Municipio de Origen; ostentan el carácter de información pública de oficio, por lo que, estarán publicados conforme a la periodicidad de ejecución del Programa, en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Instituto Mexiquense de la Juventud (<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/imej.web>), esto en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a los Programas de subsidios, estímulos y apoyos y sus Padrones de Beneficiarios.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que, en el presente tratamiento de datos personales, no se realiza transferencia de la información, refiriendo

que, no se considera como tal, la efectuada entre el responsable y el encargado de los datos personales, ni las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular de los datos personales manifieste su negativa para la transferencia de los mismos, no obstante, puede ejercer su derecho de oposición a la publicación de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley en la materia.

Para mayor información acerca del tratamiento de datos personales y derechos que pueden ser ejercidos respecto de los mismos, se encuentra disponible el Aviso de Privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>.

10. Criterios Técnicos de Evaluación:

- a. El Comité de Admisión y Seguimiento, en su calidad de instancia normativa del Programa, determinará, con base en el cumplimiento de los requisitos y los criterios de priorización, la solicitud de las personas jóvenes solicitantes, como beneficiarios o no, de este.
  - b. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Movimiento EDOMÉX” 2023.
- Para dar atención a los inconvenientes en la recepción de la documentación, se brindará atención telefónica en el número 722 212 19 81, o en el correo electrónico: [direccióngeneralimej@edomex.gob.mx](mailto:direccióngeneralimej@edomex.gob.mx).

**Mayores informes en:**  
[www.imej.edomex.gob.mx](http://www.imej.edomex.gob.mx)  
[bienestar.rec.imej@edomex.gob.mx](mailto:bienestar.rec.imej@edomex.gob.mx)  
Instituto Mexiquense de la Juventud  
@IMEJ\_  
[imej.edomex](http://imej.edomex)

Toluca, Estado de México, a 11 de febrero de 2023.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”